



RESOLUCIÓN NÚM.: 184R/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DEL SEGUNDO PREMIO AL PROYECTO ‘REMOTE RESILIENCE HUB’ EN EL MARCO DE LOS PREMIOS DEL HACKATHON “HACK THE FUTURE” (TALLIN) PROMOVIDOS POR LA ENTIDAD.

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “La Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025, en relación con los premios del Hackathon ‘Hack The Future’ (Tallin).

ANTECEDENTES

Por resolución número R52/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de premios del Hackathon “Hack the Future”, celebrado los días 20 y 21 de mayo de 2025 en Tallin (Estonia), con una dotación económica total de 50.000 €, distribuida en tres premios (20.000 €, 15.000 € y 15.000 €), conforme al Plan de Actuación 2025 de la Fundación.

Por resolución número R62/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, se designó y nombró a la Comisión de Valoración encargada de evaluar los proyectos piloto presentados durante el Hackathon, integrada por representantes del Ayuntamiento de València, València Innovation Capital, el Ayuntamiento de Tallin y E-Residency.

Por resolución número 90R/2025, de fecha 30 de junio de 2025, se aprobó la concesión de premios del Hackathon “Hack the Future”, otorgando el segundo premio al equipo ‘Remote Resilience Hub’, con una puntuación de 54 puntos y una dotación económica de 15.000 €, conforme al acta de deliberación de la Comisión de Valoración de fecha 21 de mayo de 2025

Blocksparks OÜ ha desarrollado el proyecto piloto “Remote Resilience Hub” entre julio y octubre de 2025, presentando la memoria técnica y el informe justificativo, que han sido validados por el personal técnico de la Fundación.

De acuerdo con las bases, se realizó un primer pago del 50% (7.500 €) tras la firma del Grant Agreement. Tras la justificación del piloto y la aplicación de la retención fiscal correspondiente (19%), la cantidad final a liquidar asciende a 4.650 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Bases de la convocatoria y resoluciones de concesión
7. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO

Primero. - Reconocer que Blocksparks OÜ ha cumplido con la obligación de justificación del premio concedido, conforme a lo establecido en las bases y la normativa aplicable, y que se ha recibido el informe técnico justificativo que acredita el desarrollo del proyecto “Remote Resilience Hub”.

Segundo. – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

Tercero. – Autorizar el pago a Blocksparks OÜ de la cantidad de 4.650 € (cuatro mil seiscientos cincuenta euros), correspondiente al segundo pago del segundo premio del Hackathon “Hack the Future”, con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025, tras la aplicación de la retención fiscal del 19% sobre el importe total del premio.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, conforme a los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse el recurso procedente en Derecho, dentro del plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente